



GACETA ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/057/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 05 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	ACUNA	05CO2017E0101	PARQUE EÓLICO LA CARABINA II, S.A.P.I DE C.V.	PARQUE EOLICO LA CARABINA II	MIA.-REGIONAL	11-OCT-17
2	COLIMA	MANZANILLO	06CL2017TD030	MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA	PARQUE METROPOLITANO DEL VALLE DE LAS GARZAS	MIA.-PARTICULAR	03-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE EOLICO LA CARABINA II, CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EOLICO, CON CAPACIDAD DE GENERACION DE 150 MW, PARA LO CUAL SE INSTALARAN 75 AEROGENERADORES, ADEMAS DE CAMINOS INTERNOS, SUBESTACION ELECTRICA, CABLEADO DE MEDIA TENSION Y LINEA DE TRANSMISION INTERNA, EDIFICIO TECNICO-ADMINISTRATIVO Y AREAS DE ACOPIO DE MATERIALES Y EQUIPOS. EL PARQUE PRETENDE UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DE 2 PREDIOS PARTICULARES CONOCIDOS COMO LA RUCANA Y LA CARABINA, LOS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE DE 5,050.897 HA DE LAS CUALES EL PROYECTO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 112.378 HECTAREAS, EN EL CUAL SE LLEVARA A CABO LA REMOCION DE VEGETACION DE TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO, MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO, VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO Y MATORRAL DESERTICO MICROFILO.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE METROPOLITANO DEL VALLE DE LAS GARZAS TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL RECUPERAR Y PROMOVER LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS COMO UN ESPACIO DE RECREACION DIGNO Y AMBIENTALMENTE SANO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO. LAS PRINCIPALES OBRAS QUE COMPOEN EL PROYECTO, SON ACCESO NORTE, CONFORMADO POR EL ACCESO PEATONAL, ACCESO VEHICULAR, ESTACIONAMIENTO Y PORTICO, MODULO DE INFORMACION, OFICINA ADMINISTRATIVA, BODEGA, SANITARIOS, CAFETERIA Y VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES Y SOUVENIRS. TAMBIEN SE HARA UAN TORRE DE AVISTAMIENTO DE AVES CON UN PASO PEATONAL QUE COMUNICA A LA TORRE.UN PONTON ESTRUCTURA DE MADERA Y UN CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL.

3	COLIMA	MANZANILLO	06CL2017V0024	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO, MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA-R) Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO DEL CAMINO RURAL LA ROSA-EL COLOMO, TRAMO LA LADRILLERA-LAS JUNTAS, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA	MIA.-REGIONAL	10-OCT-17
---	--------	------------	---------------	---------------------------	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE DE TERRACERIA TIPO D QUE TIENE UN ANCHO VARIABLE ENTRE 4.5 Y 6 M. Y SE PRETENDE AMPLIAR DE UNA CARRETERA TIPO C DE 7.0 M DE CORONA, EN UNA LONGITUD DE 5 KM DENTRO DE UN DERECHO DE VIA DE 30 M, PARA LA CUAL SE REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO POR LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS VIALIDADES DE ALTAS ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL DEL ESTADO.

4	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	12GE2017V0061	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO CHILPANCINGO-OMILTEMI-JALEACA DE CATALAN-CRUZ DE OCOTE, TRAMO DEL KM. 27+000 AL KM. 32+000, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	10-OCT-17
---	----------	---------------------------	---------------	---	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE MODERNIZACION SE UBICA EN LA REGION CENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL NORTE DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO. EL TRAMO CUYA MODERNIZACION PROYECTA UN ANCHO DE CORONA CORRESPONDIENTE A UNA CARRETERA TIPO D, INICIA EN EL KM. 27+000 CON COORDENADAS UTM X, Y (424323, 1939452), PASANDO POR LA COMUNIDAD DE OMILTEMI. EL TRAMO CORRESPONDIENTE A ESTE PROYECTO FINALIZA EN EL KM. 32+000, CON COORDENADAS UTM X, Y (422177, 1937418) ANTES DE LLEGAR AL POBLADO DE CHAUTIPAN. CONTARA CON UN ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7.0 M ANCHO DE ACOTAMIENTO DE 50 M. REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 1 HA DE BOSQUE DE PINO Y ENCINO.

5	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017U0182	VBDESARROLLOS, S. A. DE C. V.	PREPARACION, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE CONJUNTO HABITACIONAL RIVIERE	MIA.-REGIONAL	10-OCT-17
---	------------------	----------------	---------------	-------------------------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 9 CASAS HABITACION, LAS CUALES CONTARAN CON DOS NIVELES, ESTACIONAMIENTO, AREAS RECREATIVAS, 4 BIODIGESTORES, 1 VIALIDAD DE ACCESO, 1 CASETA DE VIGILANCIA, UN AREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL RIO EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,172.33 M2.

6	ESTADO DE MEXICO	TIANGUISTENCO	15EM2017V0183	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) DEL LIBRAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	MIA.-PARTICULAR	10-OCT-17
---	------------------	---------------	---------------	---------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) SOBRE LA VIALIDAD ACUEDUCTO, EN EL CRUCE CON EL LIBRAMIENTO SANTIAGO TIANGUISTENCO. EL PSV TENDRA 9 CLAROS, UN ANCHO DE CALZADA DE 7.5 M, 2 CARRILES POR SENTIDO DE 3.7 M, 252.0 M DE LARGO Y GALIBO CENTRAL DE 8.93 M. TAMBIEN SE CONSIDERA LA ADECUACION DE RAMPAS DE ACCESO A BASE DE TERRAPLENES COMPACTADOS, CON UN ANCHO DE 9.68 M Y LONGITUD DE 72.88 M (RAMPA DE ENTRADA) Y 91.45 M (RAMPA DE SALIDA). EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 6000.00 M2 Y NO SERA NECESARIO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES.

7	ESTADO DE MEXICO	TIANGUISTENCO	15EM2017V0184	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	CONSTRUCCION DEL PUENTE PARA CRUCE DE RIO LERMA DEL LIBRAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	MIA.-PARTICULAR	10-OCT-17
---	------------------	---------------	---------------	---------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR, EN EL KM 1.4 DEL LIBRAMIENTO SANTIAGO TIANGUISTENCO, EL CUAL ESTARA CONFORMADO POR VIGAS PRE FORZADAS, CON UNA LONGITUD DE 21.60 M, ANCHO DE CALZADA DE 7.50 M, 2 CARRILES DE CIRCULACION UNO POR SENTIDO DE 3.75 M CADA UNO; EL PUENTE VEHICULAR LIBRARA EL RIO LERMA Y PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO NO SE CONSIDERA CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES.

8	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2017U0059	SCT DIRECCION GENERAL DE PUERTOS	BARDA PERIMETRAL E INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN EL PARQUE INTERMODAL DE LA ISLA DE LA PALMA	MIA.-PARTICULAR	05-OCT-17
---	-----------	-----------------	---------------	----------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA BARDA PERIMETRAL DE 10,661.23 METROS LINEALES A UNA ALTURA DE 2.80 METROS Y SU INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTEGRADA POR CUATRO TORRES DE VIGILANCIA, TRES CASETAS DE CONTROL DE ACCESO Y UN AREA DE DORMITORIOS PARA CUSTODIOS (CAMPAMENTO). EN SITIO DEL PROYECTO SE LOCALIZA LA ETAPA I DEL PARQUE INTERMODAL DE LA ISLA DE LA PALMA EN UNA SUPERFICIE DE 183 HECTAREAS LA SUPERFICIE EN QUE SE PRETENDE EJECUTAR EL PROYECTO ES DE 40,330.38 M2, DE LOS CUALES SERA NECESARIO REALIZAR DESMONTE DE VEGETACION EN UNA SUPERFICIE DE 16,900.03 METROS CUADRADOS ACTUALMENTE EL USO DE SUELO PRESENTE EN EL AREA DONDE SE PRETENDE UBICAR EL PROYECTO CORRESPONDE A ZONAS DE USO AGRICOLA EN ABANDONO E INDUSTRIAL. EL PROMOVENTE HA DECIDIDO DESTINAR 42.38 HA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE RESERVA ECOLOGICA EN LA PARTE CENTRAL DE LA ISLA DE LA PALMA.

9	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017ID212	ANGEL RAMOS SALAZAR	PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS - ANGEL RAMOS SALAZAR	MIA.-PARTICULAR	11-SEP-17
---	------------	----------------	---------------	---------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS POLIOLES, ISOCIANATOS, CATALIZADORES DE AMINA PARA POLIURETANO Y ACEITES HIDRAULICOS EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 600 M2, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.

10	OAXACA	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	20OA2017HD055	MUNICIPIO DE SANTA MARIA MIXTEQUILLA	PROYECTO INTEGRAL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR Y EMISOR DE SANTA MARIA MIXTEQUILLA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SAN PEDRO HUILOTEPEC, SALINA CRUZ	MIA.-PARTICULAR	27-SEP-17
----	--------	-------------------------	---------------	--------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA INSTALACION DE UN COLECTOR SANITARIO, COMO PARTE DE LA MATERIA DE MANEJO DE AGUAS EN ZONAS DONDE EL SERVICIO ES ESCASO E INSUFICIENTE Y TIENE EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE SANEAR EL RIO TEHUANTEPEC, PARA LO CUAL SE PROPONE LA INSTALACION DE UN COLECTOR SANITARIO PARALELO AL RIO TEHUANTEPEC, EN SU MARGEN DERECHA, HASTA LLEGAR A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA REFINERIA DE SALINA CRUZ. ESTE SANEAMIENTO COMPRENDE LAS LOCALIDADES DE MIXTEQUILLA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO HUILOTEPEC Y SALINA CRUZ. EN SU MAYORIA LOS TERRENOS POR DONDE PASARA LA OBRA SON DE TIPO URBANO Y CON USO DE SUELO AGRICOLA DE TEMPORAL.

11 PUEBLA TEPEYAHUALCO 21PU2017E0085 FRAMOR SOLAR PLANT 2, S. A. DE C. V. CENTRAL FOTOVOLTAICA GUADALUPE SARABIA 315 MW MIA.-REGIONAL 11-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL FOTOVOLTAICA CON UNA POTENCIA TOTAL DE 315 MW. SE UBICARÁ EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO DE PUEBLA A 85 KILOMETROS DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ANGELES, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE SARABIA. EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SERÁ A TRAVÉS DE UNA SERIE DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, MONTADOS SOBRE ESTRUCTURAS EN PERFILES FIJOS Y MÓVILES PARA TRANSFORMARLA EN ENERGÍA ELÉCTRICA. LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS SE INSTALARÁN SOBRE UN SEGUIDOR HORIZONTAL CON SEGUIMIENTO A UN EJE NORTE-SUR Y DIVERSAS PRUEBAS DE HINCADO, MICRO-PILOTADO, SOBRE TORNILLOS ANCLADO AL SUELO A TRAVÉS DE ZAPATAS; CON UN ÁNGULO TOTAL DE ROTACIÓN DE ENTRE 110° (+-55°) DESDE LA MAÑANA A LA NOCHE. CADA SUBCAMPO SE ENCADENARÁ ENTRE SÍ HASTA ALIMENTAR LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA QUE SE UBICARÁ A LA SALIDA DEL PROYECTO, LA PLANTA ALIMENTARÁ UN TRANSFORMADOR DE 100 MVA QUE ELEVARÁ LA TENSIÓN HASTA 400 KV. ASIMISMO, EL PROYECTO INCLUYE UNA LÍNEA DE EVACUACIÓN, PARA DESALOJO DE LA ENERGÍA QUE GENERARÁ, EL TRAZO DE LA TRAYECTORIA CONSTA DE 12 PUNTOS DE INFLEXIÓN, 30 ESTRUCTURAS DE ACERO (12 TORRES DE INFLEXIÓN, 12 TORRES DE SUSPENSIÓN Y 6 POSTES TRONCOCÓNICOS PARA INTERCONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN ANTONIO. LA OCUPACIÓN DE LOS POLÍGONOS DE LOS TERRENOS DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO SERÁ DE 645.2 HECTÁREAS, DE LAS CUALES, 97.7291 HECTÁREAS, NO SERÁN AFECTADAS. CABE SEÑALAR QUE LOS PREDIOS DONDE SE INSERTARÁ EL PROYECTO, SE LOCALIZAN SOBRE TERRENOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

12 SINALOA SAN IGNACIO 25SI2017M0170 SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO CAÑA DE ORO INFORME PREVENTIVO 05-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, PRETENDE EJECUTAR 8 PERFORACIONES CILINDRICAS DE 6.35 CM DE DIAMETRO, CADA UNA LOCALIZADA EN UNA PLANILLA DE 10 X 10 M. SE UTILIZARÁ EL METODO DE BARRENACION A DIAMANTE EN EL AREA DE ESTUDIO, LA CUAL SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. EL OBJETIVO DE LA BARRENACION SERA DELIMITAR LA ZONA DE STOCKWORK Y DETERMINAR LA PRESENCIA DE CUERPOS O ZONAS MINERALIZADAS DE ORO Y PLATA, A PARTIR DE INTERCEPTAR A PROFUNDIDAD LAS ESTRUCTURAS CON ALTERACION CUARZO-SERICITA, LAS CUALES FUERON DETECTADAS MEDIANTE METODOS GEOFISICOS A PARTIR DE UNA ZONA ANOMALA DE POLARIZACION INDUCIDA.

13 TAMAULIPAS ALTAMIRA 28TM2017E0051 MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V. PLANTA DE COGENERACION MEXICHEM, ALTAMIRA I MIA.-PARTICULAR 06-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PLANTA DE COGENERACION MEXICHEM, ALTAMIRA I CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA NUEVA PLANTA DE COGENERACION PARA LA PRODUCCION DE ELECTRICIDAD, VAPOR Y AGUA HELADA DE FORMA EFICIENTE Y CONFIABLE, REEMPLAZANDO DE ESTA FORMA EL PROYECTO ACTUAL DE COGENERACION LOCALIZADO EN EL INTERIOR DEL MEXICHEM ALTAMIRA I, PARA LO CUAL SE INSTALARAN DOS MOTORES DE COMBUSTION INTERNA LOS CUALES OPERARAN CON GAS NATURAL; LA POTENCIA ELECTRICA PRODUCIDA POR LOS GENERADORES ACOPLADOS EN LOS MOTORES DE COMBUSTION ELECTRICA SE ESTARA GENERANDO EN 13.8 KV, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,771 M2 LOS CUALES NO REQUIEREN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES, CON PRETENDIDA UBICACION EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN EL KILOMETRO 4.5 DE LA AUTOPISTA ALTAMIRA- NUEVO PUERTO INDUSTRIAL (COMPLEJO ALTAMIRA I DE MEXICHEM RESINAS VINILICAS).

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 05 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017HD018	URBANIZACION Y RIEGO BAJA CALIFORNIA SA DE CV	EJECUCION Y CONSSSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EJIDO VILLA HERMOSA-MEXICAL I	MIA.-PARTICULAR	22-FEB-17	12-OCT-17	NO APLICA
2	COAHUILA	MATAMOROS	05CO2017E0030	174 PG TORREON, S. DE R. L. DE C. V.	INSTALACION Y OPERACION DE UNA LAGUNA SOLAR PARA PRODUCIR 101.08 MW AC DE ENERGIA ELECTRICA DE CAPACIDAD EN LA ZONA DE MATAMOROS, UBICADO EN EL ESTADO COAHUILA	DTU.-MODALIDAD B	15-JUN-17	05-OCT-17	NO APLICA
3	GUANAJUATO	ATARJEA	11GU2017H0092	MUNICIPIO DE ATARJEA	SISTEMA DE SANEAMIENTO LA JOYA. DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), MUNICIPIO DE ATARJEA, GUANAJUATO	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-17	25-SEP-17	2 AÑOS 25 AÑOS
4	GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA	12GE2017E0029	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	NUEVO TUNEL VERTEDOR DE LA CH INFIERNILLO	MIA.-PARTICULAR	11-MAY-17	05-OCT-17	NO APLICA
5	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	15EM2016V0168	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	PUENTE VEHICULAR AV. PRESIDENTE JUAREZ-ABRAHAM LINCOLN, MPIO. DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO	MIA.-PARTICULAR	11-NOV-16	03-OCT-17	NO APLICA

6	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO	15EM2017I0153	SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS CLASIFICADOS COMO CULTIVOS Y CEPAS, OBJETOS PUNZOCORTANTES, NO ANATOMICOS Y SANGRE POR ESTERILIZACION Y POSTERIOR TRITURACION	MIA.-PARTICULAR	22-AGO-17	09-OCT-17	12 MESES 20 AÑOS
7	NUEVO LEON	ANAHUAC	19NL2016VD108	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEON	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA, TRAMO LA GLORIA-EL PERICO	MIA.-REGIONAL	15-DIC-16	14-SEP-17	NO APLICA
8	TAMAULIPAS	REYNOSA	28TM2017E0030	PARQUE SALITRILLOS SA DE CV	PROYECTO EOLICO SALITRILLOS	MIA.-REGIONAL	20-JUN-17	09-OCT-17	2 AÑOS 23 AÑOS
9	VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	30VE2017M0136	MINERA CABALLO BLANCO S.A DE C.V	LA PAILA	DTU.-MODALIDAD B	14-JUL-17	02-OCT-17	NO APLICA

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 05 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2017PD056	ACUACULTURA DOS MIL S.A. DE C.V.	CULTIVO DE ESPECIES DE PEPINO DE MAR, HOLOTURIA FLORIDIANA E ISOSTICHOPUS BADIONOTUS	MIA.-PARTICULAR	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE SU EJECUCIÓN, SON CONSIDERADAS COMO OBRA NUEVA Y CONSISTEN EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA UNIDAD DE ENGORDA DE PEPINO DE MAR, EN 20 ENCIERROS, DICHA OBRA SERÁ REALIZADA EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, LA ENGORDA DE LOS ORGANISMOS DARÁ INICIO CON LA SIEMBRA DE JUVENILES OBTENIDOS DE LABORATORIO.							
2	COLIMA	TECOMAN	06CL2017UD029	SEBASTIAN ORDUÑA RUBIO	CONSTRUCCION TIPICA CON MADERA DE LA REGION, TECOMAN, COLIMA	MIA.-PARTICULAR	26-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UNA RAMADA DE MADERA, DE DOS PLANTAS, CON ESCALERA, BAÑO Y ALMACEN. EL LOTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 139.9996 M2 DE ZONA FEDERAL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA. SE PRETENDE UN PERIODO DE CONSTRUCCION DE 3 AÑOS EN UNA SUPERFICIE DE 139.99 M2.							
3	CHIAPAS	OCOSINGO	07CH2017FD075	EJIDO VILLA LAS ROSAS	CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE HOJA DE PALMA CAMEDOR (CHAMAEDORAE ERNESTI-AUGUSTII) EN EL EJIDO VILLA LAS ROSAS, MUNICIPIO DE OCOSINGO CHIAPAS	MIA.-PARTICULAR	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MANERA EXTRACTIVO CON FINES COMERCIALES DE FOLLAJE DE PALMA COLA DE PESCADO O PATA DE VACA.							
4	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	07CH2017HD074	RUBEN LOPEZ CAMPOS	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO GRAVA EN GREÑA SOBRE EL RIO GRIJALVA LA BARQUILLA	MIA.-PARTICULAR	25-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DEL CAUCE DEL RIO GRIJALVA EL VOLUMEN QUE SE ESTIMA EXTRAER ANUALMENTE ES DE 43,315.72 M3, POR MEDIO DE EQUIPO EXTRACTIVO Y DE CRIBADO QUE INGRESARA AL AREA DE EXTRACCION AL IGUAL QUE LOS CAMINONES DE VOLTEO DE 3 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD.							
5	DURANGO	PENON BLANCO	10DU2017MD063	EXPLORACIONES MINERAS PARRÉÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA LORENA II	INFORME PREVENTIVO	02-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE UN PROYECTO DE EXPLORACION MINERA DIRECTA POR BARRENACION A DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO. SE ABRIRAN PLANILLAS DE 25 M2, DONDE SE REALIZARAN 86 BARRENOS CON UN DIAMETRO DE 2 1/2 PULGADAS Y UNA PROFUNDIDAD DE 80 A 150 M. LA AFECTACION TOTAL SERA DE 2,150 M2							

6	DURANGO	LERDO	10DU2017MD064	CARLOS RAMIRO AGUIRRE VALDES	CONCESION PARA LA OCUPACION DE ZONA FEDERAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE DEL RIO NAZAS AI C. CARLOS RAMIRO AGUIRRE VALDES EN LAS INMEDIACIONES DE LA PRESA DERIVADORA SAN FERNANDEO, MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO.	MIA.- PARTICULAR	05-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL MARGEN NORTE DEL RIO NAZAS, EN UNA SUPERFICIE DE 3000 M3, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO. LA ACTIVIDAD ESTA PROGRAMADA CON UNA DURACION DE 10 AÑOS.							
7	GUERRERO	MARTIR DE CUILAPAN	12GE2017FD070	EJIDO HUEYITLALPAN MPIO. MARTIR DE CUILAPAN	DENOMINADO PROG.DE MANEJO FTAL. SIMPLIFICADO PARA APROV. DE MAMEY	MIA.- PARTICULAR	27-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DEL MAGUEY (AGAVE CUPREATA) CONTEMPLA, LA EXTRACCION DE CABEZAS DE MAGUEY PARA TRANSFORMARLO EN MEZCAL ARTESANAL DE 49.733 TONELADAS DE MAGUEY AL AÑO,QUE SE PROPONE QUE SE APROVECHE DENTRO DEL AREA DE ESTUDIO QUE CONSTA DE 300 HECTAREAS DIVIDIDAS EN 2 RODALES.							
8	GUERRERO	MOCHITLAN	12GE2017FD072	C. MARGARITO GARCIA DE AQUINO	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FROESTALES NO MADERABLES DE MAGUEY (AGAVE CUPREATA) EN EL EJIDO Y MUNICIPIO DE MOCHITLAN GUERRERO	MIA.- PARTICULAR	06-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN UN APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE PLANTAS DE MAGUEY PAPANOTE (AGAVE CUPREATA) PARA LA PRODUCCION DE MEZCAL ARTESANAL; SE PRETENDE APROVECHAR EN UNA SUPERFICIE DE 1,312 HECTAREAS, APROXIMADAMENTE 44,413 PIÑAS DE MAGUEY CON UN PESO DE 1,776.53 TONELADAS DURANTE LOS PROXIMOS 5 AÑOS							
9	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017TD071	CARMELO GONZALEZ PORCAYO	CABAÑAS OJO DE AGUA	MIA.- PARTICULAR	06-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE OCHO CABAÑAS HABITACIONALES DE DOS NIVELES, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 294.68 METROS CUADRADOS. EN OCHO SECCIONES, LO QUE REPRESENTA (EL 32.74 %) DE CONSTRUCCION DEL AREA TOTAL DEL LOTE, CONTARA ADEMAS CON CHAPOTEADERO, ESTACIONAMIENTO PARA CUATRO VEHICULOS.							
10	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	12GE2017TD073	SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	DERECK PAGE	MIA.- PARTICULAR	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO TURISTICO RESIDENCIAL, CON BUNGALOWS, BODEGAS SANITARIOS, ALBERC Y TERRAZA, EN LOS LOTES 413-1 E Y 413-1 F, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION HECHA A LA FRACCION DE LA PARCELA 413 Z-3 P1/2 (PARCELA 413-1), EJIDO DE LOS LLANOS DE TEMALHUACAN, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES,EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,391.60 M2.							
11	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD074	MA. FELIX HERNANDEZ CERVANTES	RESTAURANT BAR ISLA BONITA	MIA.- PARTICULAR	11-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA CABAÑA A 4 AGUAS, PARA RESTAURANTE-BAR, HECHO DE MADERA Y PALAPA DE LA REGION, CON CONSTRUCCIONES FIJAS Y PERMANENTES, PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, COCINA CON BARRA DE SERVICIOS, BODEGA, PISO RUSTICO Y TERMINADO CON LOSETA Y AZULEJO, LOSA DE CONCRETO Y TECHO DE MADERA, SANITARIOS, HOMBRE Y MUJER, ESCALERA DE MADERA Y CONCRETO ARMADO, FOSA SEPTICA ECOLOGICA, AREA DE MESAS Y SILLAS PARA COMENSALES, SOMBRILLA DE PALAPA Y MADERA DE LA REGION, SOMBRILLAS PORTATILES, CAMASTROS, MESAS Y SILLAS DE PLASTICO, AREA AJARDINADA, AREA DE ASOLEADERO EN ARENA NATURAL.							
12	MORELOS	CUERNAVACA	17MO2017HD020	INMOBILIARIA TEZONTEPEC, S.A. DE C.V.	ENTUBAMIENTO EN LA UNIDAD BASE TRANQUILIDAD, EN CUERNAVACA, MORELOS.	MIA.- PARTICULAR	11-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA OBRA SE REFIERE AL ENCAUZAMIENTO DE UNA SECCION DE 83.00 M DE LONGITUD DE UN ESCURRIMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGAS SANITARIAS QUE CORREN A CIELO ABIERTO A TRAVES DE UN PREDIO RUSTICO, DICHS TRABAJOS REQUIEREN DEL APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA SIN NOMBRE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS.							
13	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017MD058	EJIDO URSULO GALVAN	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS BANCO URSULO GALVAN II	MIA.- PARTICULAR	11-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL EN GREÑA DE MATERIA DE ALUVION EN DOS SECCIONES DE ARROYO, UNA EN EL CAUCE DEL ARROYO LO DE MARCOS Y LA OTRA EN EL CAUCE DEL ARROYO LA HUISOPALERA							
14	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD057	VANESSA GOMEZ VILLELA APARICIO	CONDominio PELICANOS	MIA.- PARTICULAR	06-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIN, OPERACION Y MANTENIMIENTO UNA EDIFICACION CONSTARA DE UN SEMISOTANO, 6 NIVELES Y UN SKYBAR, EL SEMISOTANO SERA UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO, BODEGAS PARA LOS CONDOMINIOS Y UN ELEVADOR							
15	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD223	INMOBILIARIA CAÑON DEL HUAJUCO, S. A. DE C. V.	FREACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR LAS ESTANCIAS 4TO SECTOR	MIA.- PARTICULAR	11-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 58807.532 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65579.512 M2, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.							

16	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017UD062	JALIL ASPANI MATARASSO	EL DESARROLLO HABITACIONAL SE DENOMINARA VITEA GARDEN	MIA.- PARTICULAR	05-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 2.9274 HECTAREAS PARA LA URBANIZACION DEL PREDIO DENOMINADO VITEA GARDENS, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO.							
17	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2017UD063	CONECTO CALL CENTER SAPI DE CV	FRACCION I DE LA FRACCION SEPTIMA DEL PREDIO S. FRANCISCO MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO	MIA.- PARTICULAR	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 25.923 HECTAREAS PARA LA URBANIZACION DEL PREDIO DENOMINADO FRACCION I DE LA FRACCION SEPTIMA DEL PREDIO S. FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.							
18	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2017TD083	MICROPLAN S.A. DE C.V.	HOTEL CASA LAMAT	MIA.- PARTICULAR	05-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACION DE SIETE HABITACIONES DE HOTEL Y UNA HABITACION RESIDENTE, AREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA DE 338.50 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 605.00 M2. MUELLE PILOTADO DE 80.81 M2							
19	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2017TD084	CASA CAROLINE S. DE R.L. DE C.V	CASA CAROLINA	MIA.- PARTICULAR	06-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACION DE OBRAS CONSTRUIDAS Y MODIFICACION Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER NUEVAS OBRAS COMO LA CONSTRUCCION DE UN CUARTO CON BAÑO EN PLANTA ALTA DE LA CASA HABITACION O MODULO DE DOS NIVELES Y UN RESTAURANTE SOBRE LA MISMA SUPERFICIE OCUPADA POR UNA PALAPA EXISTENTE. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 2,125.00 M2							
20	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017TD085	OPERADORA CELUISMA INTERNACIONAL SA DE CV	MANDAPARK DE DOS PLAYAS	MIA.- PARTICULAR	06-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACION Y OPERACION DE JUGUETES ACUATICOS INFLABLES EN EL AREA MARINA FRENTE AL HOTEL DOS PLAYAS EN UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO TOTAL DE 2,417.64 M2. TAMBIEN OBRAS DE UNA PALAPA Y UN DECK DE UNA SUPERFICIE DE 17.79 M2. AREA DE INFLUENCIA TOTAL DEL PROYECTO 5,677.89 M2 INCLUYE ZOFEMAT Y ZONA MARINA.							
21	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2017TD086	PLAYA MAHAHUAL ENTERTAINMENTS S. DE R.L. DE C.V.	HOTEL SEE SEAA	MIA.- PARTICULAR	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN HOTEL DE TRES NIVELES CON 9.00 M. DE ALTURA MAXIMA, CON 10 HABITACIONES, AREAS COMUNES Y DE SERVICIOS. SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 241.31 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 418.65 M2							
22	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2017TD087	DESARROLLO TURISTICO SANTIAGO SA DE CV	CONDO HOTEL PUNTA ROCAS 2017	MIA.- PARTICULAR	11-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN CONDOHOTEL DE 6 HABITACIONES MASTER SUITE DE TRES NIVELES Y PLANTA SOTANO CON OCHO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, AREAS COMUNES, AREAS DE SERVICIOS, ALBERCA Y AREAS VERDES Y JARDINADAS, SUPERFICIE REQUERIDA DE 423.90 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 614.63 M2							
23	SONORA	CANANEA	26SO2017ED149	PROYECTOS TRANSPARENTES S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO FOTOVOLTAICO PEÑAS PRIETAS SONORA	MIA.- PARTICULAR	10-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA COMPUESTA DE 486,864 PANELES SOLARES O MODULOS FOTOVOLTAICOS DE 325 W CADA UNO , CON UNA POTENCIA TOTAL INSTALADA EN CORRIENTE ALTERNA DE 133 MW Y UNA POTENCIA NOMINAL EN CORRIENTE DIRECTA DE 158.23 MW. LA ENERGIA CAPTADA SE TRANSPORTA A UNOS EQUIPOS LLAMADOS INVERSORES QUE TRANSFORMAN LA CORRIENTE CONTINUA ALTERNA A UNA TENSION DE 34.5 KV, SE EBACUARA LA ENERGIA PRODUCIDA EN UNA SUBESTACION ELEVADORA DE PARQUE DONDE SE ELEVAR LA TENSIN DE 34.5 A 230 KV, SE TENDRA UNA LINEA AEREA HASTA UAN SUBESTACION TRANSFORMADORA, EL PROYECTO GENERARA 133 MW, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 321 HAS DE UN TOTAL DE 695 HAS, SE TIENE VEGETACION PASTIZAL NATURAL.							
24	SONORA	ALAMOS	26SO2017MD144	INDUCALCIO SA DE CV	PROYECTO EXPLOTACION DE 7 BANCOS DE PIEDRA CALIZA, PREDIO EL DENUNCIO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON	MIA.- PARTICULAR	05-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE 7 BANCOS DE PIEDRA CALIZA EL CUAL OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 44 HAS, DE UN TONAL DE 71-78-40 HAS, UBICADO EN EL PREDIO EL DUNUCIO, QUE ES PARTE DEL QUE SELLAMO TRES MARIAS UBICADO EN LA COMISARIA DE MINAS NUEVAS, EXISTIENDO VEGETACION DEL TIPO SELVA BAJA ESPINOSA SUBPERENNIFOLIA. SE TIENE CONTEMPLADO LA CONSTRUCCION DE 2 POLVORINES DE 16.0 M2 CADA UNO.							
25	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD146	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	NEAR MINE	INFORME PREVENTIVO	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 73 BARRENOS Y PLANILLAS DE 10M POR 10 M QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.73 HAS Y 6423 M DE CAMINOS POR 5 M DE ANCHO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 3.21 HAS SIENDO UN TOTAL DE 3.94 HAS.							
26	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD147	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	LA YAQUI NORTE	INFORME PREVENTIVO	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 49 BARRENOS QUE OCUPA 0.49 HA ASI COMO 3,906.6 M DE LONGITUD X 5 M DE ANCHO QUE OCUPA 1.9533 HAS, SIENDO UN TOTAL DE 2.44 HAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE INTERES DE 39.5 HAS							
27	SONORA	CABORCA	26SO2017MD148	EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA SAN FRANCISQUITO, MUNICIPIO DE CABORCA, SON	INFORME PREVENTIVO	10-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 223 BARRENOS Y SU PLANILLAS DE 10 M X 15 M QUE OCUPA 3-49-50 HAS DE 13,108.30 M DE LONGITUD DE CAMINOS DE 5 M DE ANCHO QUE OCUPA 6-55-42 HAS, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE REAL DE 10-04-92 HAS DE UN TOTAL DE 285-00-00 HAS.							

28	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017UD095	ROGELIO COTA ESTEVEZ	CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PARA EL PROYECTO PARQUE DE INNOVACION Y APLICACION DE TECNOLOGIA	MIA.- PARTICULAR	05-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PROYECTO PARQUE DE INNOVACION Y APLICACION DE TECNOLOGIA, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EL CUAL CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNIVERSIDADES Y COLEGIOS RELACIONADOS CON LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 15.45 HAS, TENIENDO EL TIPO DE VEGETACION DE MEZQUITAL XEROFILO.							
29	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017UD145	RUBA DESARROLLOS S.A DE C.V	FRACCIONAMIENTO NATURA	MIA.- PARTICULAR	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN URBANIZACION DE UN PROYECTO HABITACIONAL Y COMERCIAL EN EN 10 ETAPAS, DE DESARROLLO DURANTE 20 AÑOS, ESTE INTEGRA ELEMENTOS VARIOS PARA LA HABITACIONALIDAD, LA RECREACION, EL DEPORTE CON USO DE SUELO APROBADO, EN UNA SUPERFICIE DE 67.67 HAS DE LAS CUALES 29.89 HAS SE UTILIZARN PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMA QUE INVOLUCRAN AREAS DE LOTIFICACION, PREVIENDO 1,414 VIVIENDAS DE DIVERSOS TIPOS DE 1 Y 2 NIVELES, AREAS DE DONACION Y VIALIDADES, Y LAS RESTANTES 37.77 HASEN ESTATUS DE RESERVA, SE TIENE VEGETACION DEL TIPO MATORRAL XEROFILO, POR LO QUE SE PRESENTARA CAMBIO DE USO FORESTAL.							
30	VERACRUZ	MINATITLAN	30VE2017FD186	SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRALES DE MINATITLAN VERACRUZ, S.A DE C.V	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO DE LA TERMINAL MARITIMA Y ASTILLERO SPIMVER	MIA.- PARTICULAR	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO A EVALUAR CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF) PARA LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO DE LA TERMINAL MARITIMA Y ASTILLERO SPIMVER, A UBICARSE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COATZACOALCOS EN EL MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ. EL AREA TOTAL DEL PREDIO ESTA CONSTITUIDA POR LA SUMA DE LOS 3 POLIGONOS: A, B, C QUE INTEGRAN LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROMOVENTE: QUE EN SUMA HACEN LAS 497.43 HA. SIN EMBARGO LA PRESENTE EVALUACION (MIA), UNICAMENTE CORRESPONDE A LA TERMINAL MARITIMA Y ASTILLERO, QUE CORRESPONDE AL SEMBRADO DEL PLAN MAESTRO GENERAL; Y QUE SE SUBDIVIDE EN LA TERMINAL DE ABASTECEDORES, ASTILLERO, TERMINAL DE USOS MULTIPLES Y AREA DE SERVICIOS.							
31	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2017TD059	JOSE GERARDO RIVERO MOLINA	CASA DE VERANO	MIA.- PARTICULAR	20-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION DE DOS PLANTAS EN UN PREDIO DE 1,023.37 M2 DE LOS CUALES 573.72 M2 SERA UTILIZADO PARA LAS DISTINTAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, LA SUPERFICIE DE AFECTACION DEL PRESENTE PROYECTO SERA DE 495.00 M2, LO QUE REPRESENTA UN 48.37 % DEL PREDIO; Y 528.37 M2 (51.63 %) NO TENDRAN AFECTACION, SE UBICARA EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN.							
32	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD066	MARTHA DIAZ MONTALVO	CONSTRUCCION VIVIENDA PREDIO 294633	MIA.- PARTICULAR	10-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE DOS PLANTAS, QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EN UN PREDIO DE UNA SUPERFICIE DE 2,236.02 M2, DESTINANDO PARA EL PROYECTO UN AREA DE 1,378.29 M2 EQUIVALENTE AL 61.64 % DEL TOTAL DEL TABLAJE, EN SU PROYECCION HORIZONTAL. EL PREDIO SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE CHICXULUB, MUNICIPIO DE PROGRESO.							
33	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD067	GASPAR ALEJANDRO IUIT GAMBOA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA BODEGA PARA EL RESGUARDO DE LANCHAS	MIA.- PARTICULAR	10-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA EL RESGUARDO DE LANCHAS. EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 952.32 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL SE DESTINARAN 559.12 M2 PARA PLANTA ARQUITECTONICA (AREA DE ALMACEN CON BAÑO, BODEGA, TINGLADO, AREA DE DESCARGA Y CUARTO FRIJO), 332.51 M2 PARA CIRCULACIONES (ESTACIONAMIENTO Y MUELLE) Y 60.89 M2 PARA AREA VERDE, LA CUAL ESTARA COLOCADA SOBRE EL CAMPO DE ABSORCION DEL BIODIGESTOR A INSTALAR. EL PREDIO SE LOCALIZA EN LA CALLE 37 CON 128-A DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATAN, EN EL SITIO DENOMINADO COMO REFUGIO PESQUERO LA CALETA							
34	ZACATECAS	PANUCO	32ZA2017MD041	CONSTRUCTORA MINERO METALURGICA MUÑOZ S.A. DE C.V.	PROYECTO REHABILITACION Y EXPLOTACION DE LA MINA SAN RENATO, PANUCO, ZAC.	MIA.- PARTICULAR	04-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EN EL PRESENTE PROYECTO SE PROPONE LA REHABILITACION, EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES DE ORO, PLATA Y PLOMO Y DE SER POSIBLE ALGUN OTRO ELEMENTO MINERAL EN CASO DE DETECTARSE LA PRESENCIA DE ESTOS ELEMENTOS, LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN DESARROLLAR PARA ESTE PROYECTO CONSISTE SOLAMENTE EN LA REHABILITACION EXPLOTACION Y EXPLORACION DEL MINERAL POR EL MOMENTO EL PROYECTO NO TIENE CONTEMPLADO EL BENEFICIO DEL MINERAL, EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PANUCO EN EL ESTADO DE ZACATECAS.							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 05 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01/MA-0020/10/17	BENITO JUAREZ DE AGUASCALIENTES A.C.	FRACCIONAMIENTO QUITASUEÑO	DTU.-MODALIDAD A	04-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 09-05-48.40 HECTÁREAS, DE UN TERRENO ENCLAVADO EN EL ÁREA CONTIGUA A LA MANCHA URBANA DE LA COMUNIDAD DE EL CHIQUIUITERO, MUNICIPIO DE CALVILLO, ESTADO DE AGUASCALIENTES; PARA LA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR MIXTO UNIFAMILIAR-DÚPLEX, CON CAPACIDAD DE 176 LOTES PARA VIVIENDA. EL PROYECTO CONSIDERA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS COMO LA ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y DRENAJE ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES INTERNAS CON CARPETA ASFÁLTICA, CORDONES Y BANQUETAS DE CONCRETO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN.

2	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	07/MA-0156/09/17	BIENES RAICES LA MORALEJA	FRACCIONAMIENTO PARA LOTIFICACION LA MORALEJA	DTU.-MODALIDAD A	21-SEP-17
---	---------	----------------------------	------------------	---------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES EL DE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 49936.97 METROS CUADRADOS PARA LA LOTIFICACION Y URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO LA MORALEJA

3	QUERETARO	QUERETARO	22/MA-0082/09/17	LUIS ARMANDO MENA OLVERA	PROYECTO URBANÍSTICO JURICA 2	DTU.-MODALIDAD A	14-SEP-17
---	-----------	-----------	------------------	--------------------------	-------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 8.19 HECTÁREAS D SELVA BAJA CADUCIFOLIA PARA LA URBANIZACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO PROYECTO URBANÍSTICO JURICA 2 EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. NOTA EL PREDIO YA FUE IMPACTADO POR CUS SIN TENER AUTORIZACIÓN PREVIA.

4	TAMAULIPAS	LLERA	28/MA-0032/10/17	CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A.	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO BANCO DE MATERIALES EN EL PREDIO PARQUE EÓLICO TRES MESAS, MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS.	DTU.-MODALIDAD A	02-OCT-17
---	------------	-------	------------------	--------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE DOS BANCOS DE MATERIALES EN EL -PARQUE EÓLICO TRES MESAS PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO (CALICHE).

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 05 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017UD006	INSTITUTO GARDNER MEXICO AMERICANO S.C.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE INSITUTUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR GARDNER	MIA.- PARTICULAR	01-FEB-17	18-AGO-17	NO APLICA
2	COLIMA	MINATITLAN	06CL2017MD011	COMPAÑIA MINERA SUIZO-MEXICANA, S. A. DE C. V.	APROVECHAMIENTO DEL LOTE MINERO EL PIRATA	MIA.- PARTICULAR	28-MAR-17	25-SEP-17	7 AÑOS
3	COLIMA	COLIMA	06CL2017MD012	COMPAÑIA MINERA SUIZO-MEXICANA, S. A. DE C. V.	EL AMARRADERO	MIA.- PARTICULAR	29-MAR-17	14-SEP-17	13 AÑOS
4	COLIMA	MINATITLAN	06CL2017MD028	CONSORCIO MINERO BENITO JUAREZ PEÑA COLORADA S. A. DE C. V.	EXPLORACION BANCO DE PRESTAMO OTATITOS IV	INFORME PREVENTIVO	25-SEP-17	04-OCT-17	NO APLICA
5	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017HD055	PROMOTORA MAJAHUA S.A. DE C.V.	PLANTA DESALOADORA CABO MARQUES	MIA.- PARTICULAR	03-AGO-17	09-OCT-17	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
6	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017MD054	YOLANDA ROMERO CAMPOS	PETREOS NUXCO 2017	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-17	10-OCT-17	3 AÑOS OPERACION
7	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017PD047	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA VICENTE GUERRERO, S.C. DE R.L.	ENRIQUECIMIENTO DE PRADERAS MARINAS MEDIANTE ARRECIFES ARTIFICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PESQUERÍA RIBEREÑA EN	MIA.- PARTICULAR	05-JUL-17	21-SEP-17	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION

8	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD051	SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	ZIHUATANEJO, GUERRERO LA HIJA DEL SOL	MIA.- PARTICULAR	25-JUL-17	28-SEP-17	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
9	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	12GE2017VD052	JULIO ARMANDO RAMIREZ JUAREZ	MIA PARTICULAR DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR RIO JALE III, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT, GRO	MIA.- PARTICULAR	26-JUL-17	30-AGO-17	06 MESES CONSTRUCCION
10	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	12GE2017VD064	JULIO ARMANDO RAMIREZ JUAREZ	DENOMINADO CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR RIO XALITLA...MPIO. DE TEPECUACUILCO DE TRUJANO EN EL EDO. DE GRO	MIA.- PARTICULAR	04-SEP-17	29-SEP-17	NO APLICA
11	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017MD043	EJIDO URSULO GALVAN	BANCE DE EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS URSULO GALVAN II, MPIO. COMPOSTELA, NAYARIT.	MIA.- PARTICULAR	02-AGO-17	28-SEP-17	NO APLICA
12	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	18NA2017PD015	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA Y ACUICOLA GORREBERTO, SC. RLCV.	UNIDAD BÁSICA DE INFRAESTRUCTURA PARA ACOPIO, PROCESO Y CONSERVACIÓN PUERTA DE PALAPARES SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	17-MAR-17	10-OCT-17	30 AÑOS
13	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD031	EMA ALICIA GOMEZ BECERRA	CASA TRES SOLES LOTE NO . 33, MANZANA II, VILLA 4	MIA.- PARTICULAR	30-MAY-17	10-OCT-17	NO APLICA
14	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2017TD038	VICTOR DANIEL GARCIA SANCHEZ	OBRAS EN TGM LOTE 30 BAHIA DE MATANCHEN, SAN BLAS, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	05-JUL-17	10-OCT-17	NO APLICA
15	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2016UD018	DIONISIO GARZA MEDINA	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE EL ENCINAL	MIA.- PARTICULAR	22-MAR-16	03-OCT-17	10 AÑOS
16	NUEVO LEON	LINARES	19NL2016UD110	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA DE LA EDUCACION SECCION NO. 39 COLIMA	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, UBICADO EN LA CARRETERA LINARES-EL CARMEN, EXHACIENDA EL POPOTE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES N.L.	MIA.- PARTICULAR	16-DIC-16	03-OCT-17	NO APLICA
17	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	19NL2017ID214	COSMOCEL S.A.	INFORME PREVENTIVO DEL INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LA EMPRESA COSMOCEL SA	INFORME PREVENTIVO	12-SEP-17	26-SEP-17	NO APLICA
18	NUEVO LEON	JUAREZ	19NL2017UD050	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ	MIA.- PARTICULAR	28-MAR-17	02-OCT-17	1 AÑO Y 6 MESES
19	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2016MD078	ANGEL ATANACIO TORRES BALDERAS	EXTRACCION DE ARENA EN EL CAUCE DEL RIO STA MARIA MUNICIPIO DE ARROYO SECO QUERETARO, BANCO VEGAS CUATAS	MIA.- PARTICULAR	16-DIC-16	25-SEP-17	10 AÑOS
20	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017HD023	EL BOSQUE DE JURIUQUILLA SA DE CV	OCUPACION DE LA ZONA FEDERAL DREN EL ARENAL PARA PUENTE DE ACCESO	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-17	14-SEP-17	NO APLICA
21	QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES	22QE2017MD034	MINERA LA NEGRA, S.A. DE C.V.	OPERACION DE MINERA LA NEGRA SA DE CV PLANTA MACONI	MIA.- PARTICULAR	15-MAY-17	05-SEP-17	30 AÑOS
22	SONORA	BACADEHUACHI	26SO2017MD070	MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.	PROYECTO LA VENTANA, MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, CON	MIA.- PARTICULAR	25-MAY-17	25-SEP-17	24 AÑOS Y 5 MESES OPERACION
23	SONORA	FRONTERAS	26SO2017MD137	RIVERSIDE RESOURCES MEXICO, SA DE CV	IP PROYECTO DE EXPLORACION CECILIA, MUNICIPIO DE FRONTERAS, SON	INFORME PREVENTIVO	25-SEP-17	02-OCT-17	42 MESES OPERACION

24	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD139	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA DENOMINADO REFUGIO ETAPA 2, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	26-SEP-17	03-OCT-17	18 MESES OPERACION
25	VERACRUZ	PANUCO	30VE2017HD125	AGRICOLA ANDIEGUI, SAPI DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO TECNIFICADA, DENOMINADA RANCHO LA ABARCA SEGUNDA ETAPA, EN EL MPIO DE PANUCO, VER.	MIA.- PARTICULAR	07-JUL-17	14-SEP-17	30 AÑOS
26	VERACRUZ	PANUCO	30VE2017HD146	AGRICOLA ANDIEGUI, SAPI DE C.V.	CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO TECNIFICADA, DENOMINADA RANCHO LA ABARCA TERCERA ETAPA, EN EL MPIO. DE PANUCO, VER.	MIA.- PARTICULAR	21-JUL-17	25-SEP-17	30 AÑOS
27	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2017UD136	GRUPO INMOBILIARIO ALTO S.A DE C.V	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO HABITACIONAL DENOMINADO TORRE AMURA, EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO	MIA.- PARTICULAR	13-JUL-17	28-SEP-17	40 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “MARINA FLAMINGO”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**MARINA FLAMINGO**” CON CLAVE **23QR2017TD078**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **FLAMINGO BOARD WALK, S.A. DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **10 DE OCTUBRE DEL 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD078**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO,
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

"RANCHO SAN SIMON, CONJUNTO DE PREDIOS"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDEN REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO **"RANCHO SAN SIMON, CONJUNTO DE PREDIOS"**, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, PROMOVIDO POR LA RAZÓN SOCIAL DENOMINADA **DESARROLLADORA SAN SIMÓN EL ALTO, S. A. DE C.V.** Y QUE A PARTIR DEL **12 DE OCTUBRE DE 2017**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR (MIA-P) DEL PROYECTO **"RANCHO SAN SIMON, CONJUNTO DE PREDIOS"**, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250.; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2017UD172**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.



SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse que para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.